

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12478.-

VISTO:

El Expediente N° CD-124-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 9425 se otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 10 (diez) años a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán, sobre el inmueble designado como lote 4 de la manzana I, chacra 101, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7514.-

Que a la fecha se encuentra vencido dicho plazo, por lo que resulta necesaria la sanción de una nueva norma legal.-

Que la Comisión Vecinal también solicita permiso de uso y ocupación del inmueble identificado como lote 5 de la manzana I de la chacra 101, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7513, con el fin de dar continuidad al proyecto de obra que se viene realizando.-

Que las autoridades de la Comisión Vecinal manifiestan que a través del Ministerio de Desarrollo Territorial se ha elaborado el proyecto ejecutivo para ampliación y refuncionalización de la sede vecinal, por lo que es necesario regularizar la situación para dar inicio a la obra.-

Que asimismo la Dirección de Obras Particulares ha aprobado, mediante Expediente N° 552-M-2001, los planos correspondientes al proyecto.-

Que entonces se hace necesario dar curso favorable a la petición.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 064/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 031 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el termino de 20 años, a la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán sobre dos inmuebles que se designan como Lotes 4 y 5 de la Manzana I de la Chacra 101, con una superficie total de 396 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-072-7514-0000 y 09-20-072-7513-0000 respectivamente, para el funcionamiento de la sede y salón comunitario.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): Será de exclusiva cuenta de la Permissionaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio.-

ARTICULO 4º): La PERMISIONARIA, asume las siguientes obligaciones:

- Mantener los Inmuebles construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo.-
- Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente.-
- Mantener el destino de uso exclusivo detallado en la presente.-

ARTICULO 5º): El incumplimiento por parte de la Permissionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido en el Artículo 1º) de esta Ordenanza, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-124-B-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1880
Fecha 06. / 07. / 2012

Ordenanza Municipal N° 12478 Real
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-124-B-12